



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 210/24**

**Sucre, 15 de mayo de 2024**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 14 de mayo de 2024, con (Reg. CM-1172), la Sra. Aidé Sánchez Auza, PRESIDENTE DE PADRES DE FAMILIA 5to. "A" y el Lic. Franz Benjamín Bellido Rocha, PRESIDENTE PADRES DE FAMILIA 5to. "B", ambos del COLEGIO BOLIVIANO ALEMÁN CARDENAL MAURER, solicitan a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en la PLAZUELA COCHABAMBA, con la finalidad de realizar la "FERIA NATIVA GASTRONÓMICA" dentro de las actividades conmemorativas de la referida Institución; evento que se efectuará día viernes 17 de mayo de 2024, de Hrs. 18:30 a 23:00, a CARGO de los PADRES DE FAMILIA DE LOS CURSOS QUINTO "A" Y "B" (PRE-PROMOCIÓN), donde se realizará la exposición y entrega de platos típicos, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 15 de mayo de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado: AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA COCHABAMBA, en favor de los impetrantes, con la finalidad de realizar la "FERIA NATIVA GASTRONÓMICA" dentro las actividades conmemorativas del COLEGIO "BOLIVIANO ALEMÁN CARDENAL MAURER", evento que se efectuará el día viernes 17 de mayo de 2024, de Hrs. 18:30 a 23:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA COCHABAMBA, en favor de la Sra. Aidé Sánchez Auza, PRESIDENTE DE PADRES DE FAMILIA del 5to. "A" y del Lic. Franz Benjamín Bellido Rocha, PRESIDENTE PADRES DE FAMILIA del 5to. "B", ambos del COLEGIO BOLIVIANO ALEMÁN CARDENAL MAURER; con la finalidad de realizar la "FERIA NATIVA GASTRONÓMICA", dentro las actividades conmemorativas del COLEGIO "BOLIVIANO ALEMÁN CARDENAL MAURER", evento que se efectuará el día**



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

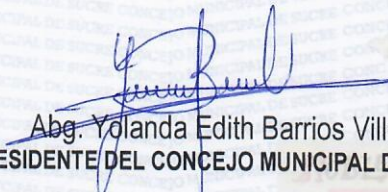
**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

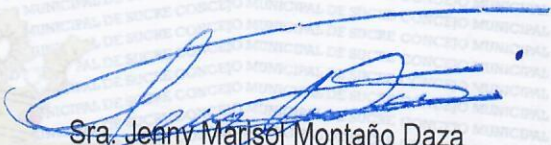
viernes 17 de mayo de 2024, de Hrs. 18:30 a 23:00, a CARGO de los PADRES DE FAMILIA DE LOS CURSOS QUINTO "A" Y "B" (PRE-PROMOCIÓN), donde se realizará la exposición y entrega de platos típicos, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, la seguridad de los alumnos, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del GAMS.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

